



Resolución Directoral

Pomabamba, 28 de enero de 2025.



VISTO: El Informe N° 09-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI/SA/D., de fecha 24 de enero de 2025, el Informe N° 049-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., de fecha 24 de enero de 2025, el Memorándum N° 60-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/DE., de fecha 27 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 465 -2016/MINSA, en los numerales I y II del título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regular, vigilar y promoverla;

Que, el artículo 79° de la citada Ley, señala que la Autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles; en concordancia con el artículo 105° del mismo cuerpo legal y señala que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales, de conformidad con lo que establece, en cada caso, la ley de la materia;

Que, con Resolución Ministerial N° 063-2017/MINSA, se aprobó la NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA- "Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control integrado de Insectos, Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", estableciendo la vigilancia de los factores que constituyen riesgos para la infestación y proliferación de los insectos lo vectores, artrópodos molestos y roedores, en las instalaciones de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, así como establecer los procedimientos para la prevención y control;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 658-2010/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N°037- MINSA/DGE-V.01 - "Directiva Sanitaria para la Notificación de casos en la Vigilancia Epidemiológica de Dengue en el Perú", orientado a determinar los procedimientos para el registro, notificación e investigación de casos en la vigilancia epidemiológica del dengue en el Perú, con la finalidad de contribuir a la prevención y control del dengue en el país;

Que, mediante Informe N° 049-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., la Directora de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI) de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, solicita la emisión de la Resolución Directoral de aprobación del "PLAN ANUAL DE VIGILANCIA DE CONTROL VECTORIAL", de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte – 2025;

Que, mediante Memorándum N° 60-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/DE., el Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, dispone se proyecte la Resolución Directoral



para la aprobación del "PLAN ANUAL DEL ÁREA DE HIGIENE ALIMENTARIA" de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte – 2025;

Estando a la solicitud de la Dirección de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI); con opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos, Director Administrativo y el Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el "PLAN ANUAL DE VIGILANCIA DE CONTROL VECTORIAL", de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, correspondiente al año 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que las oficinas Administrativas y Asistenciales, brinden el apoyo y las facilidades que se requieran, para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo con las formalidades señaladas por la Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SSVA/D.Eject.
EJD/D. Adm.
DSTB/J.RR.HH
C.C. Arch.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Red Integrada de Salud Conchucos Norte - Pomabamba

C.D. SEGUNDO SERGIO VARGAS ARMAS
DIRECTOR EJECUTIVO